

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 225 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.

Entre los suscritos **GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte **PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.**, identificado con NIT N° 901476408-2, representado legalmente por la señora **MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.498.420 expedida en Entrerrios (ant), que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones **1).** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal **"JUNTOS CONSTRIMOS EL CAMBIO"** **2).** Que el Municipio de San Pedro de los Milagros desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. **3).** Que la modalidad de selección de Contratación Directa procede para la celebración de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. **4).** Que la definición legal del Contrato de prestación de servicios - Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3 lee: *...-Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*. **5).** El municipio de San Pedro de los Milagros constituye la célula básica de la organización estatal, Tiene como objetivo, dentro de un régimen de autonomía. cumplir con las funciones administrativas y prestar servicios a la comunidad, promoviendo el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes. **6).** Qué Para la administración municipal de San Pedro de los Milagros uno de los desafíos más importantes es el mejoramiento de los procesos, culturales, sociales. comunales, juveniles. deportivos entre otros. por lo que se deben promover estrategias de integración, socialización y visualización que permitan a gran escala un desarrollo integral para el municipio. **7).** Que la Administración Municipal con el fin de blindar una óptima prestación del servicio. dispone para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades misionales y de carácter institucional diferentes planes y programas que debe desarrollar de forma cabal, por tal razón, para dar cumplimiento no solo a las actividades misionales e institucionales. sino las funciones constitucionales y legales, se hace necesario el apoyo logístico para el desarrollo correcto de las actividades que requieran de sonido, transporte divulgación entre otros para su total y perfecta ejecución, enmarcado todo ello en nuestro Plan de Desarrollo 2020-2023 y en las funciones misionales que corresponden al municipio como entidad territorial, acorde con la constitución y la ley. **8).** Que. por tratarse de un contrato de servicios profesionales, no requiere según el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa. Por lo anterior. las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

de apoyo logístico para las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos culturales, deportivos, ambientales, de seguridad y de convivencia ciudadana, fortalecimiento comunitario, turismo, emprendimiento, salud, educación y desarrollo social, en la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros durante la vigencia 2023.
SEGUNDA: ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR + IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN	Refrigerios tipo 1: Pastel dulce o salado mínimo 200 gramos, (Croissant, panzerotti, pastel de pollo, empanada de papa y carne o de arroz y carne, pastel de jamón y queso con servilletas) Bebida: Jugo Natural de 9 Onzas, gaseosa 300 ml o jugo empacado tetrapack 200 ml. Esta opción podrá ser reemplazada por salpicón con helado o ensalada de frutas de 12 onzas	17140	\$13.171,58	\$225.760.831,89
	Refrigerios tipo 2: Empanada de 250 gramos o palito de queso y salsas o Sándwich de 200 gramos (pan, lechuga, tomate, jamón, queso, 3 salsas a elección, con servilletas) Bebida: Jugo Natural de 9 Onzas, gaseosa 300 ml o jugo empacado tetrapack 200 ml. Esta opción podrá ser reemplazada por salpicón con helado o ensalada de frutas de 16 onzas	3431	\$15.424,61	\$52.921.837,09
	Desayunos: Porción de dos huevos preparados al gusto, con aliños, jamón o salchicha, pan, arepa, dos tajadas de quesito, mantequilla, porción de frutas o yogurt con cereal y chocolate negro, jugo natural en agua o café con leche, o menú a convenir. (La administración se reserva el derecho a elegir la combinación del plato según lo estipulado)	1096	\$21.663,78	\$23.743.500,87
	Almuerzos: Proteína de 200 gramos mínimo (res, pollo, cerdo o pescado), acompañado de carbohidrato 100 gramos, sopa de verduras, frijoles, o cremas 250 ml, fruta o ensalada, puré o guarnición de almidón, como pan, papas, arroz o pasta. Bebida: Jugo en caja o natural de 300 ml (mora, guanábana, tomate de árbol, mango, fresa) o gaseosa de 300 ml, o menú a convenir. (La administración se reserva el derecho a elegir la combinación del plato según lo estipulado) Presentación: empacado.	5879	\$29.462,74	\$173.211.438,47
	Cena tipo 1: Proteína de 200 gramos mínimo (res, pollo, cerdo o pescado), acompañado de carbohidrato 100 gramos, sopa de verduras, frijoles, o cremas 250 ml, fruta o ensalada, puré o guarnición de almidón, como pan, papas, arroz o pasta. Bebida: Jugo en caja o natural de 300 ml (mora, guanábana, tomate de árbol, mango, fresa) o gaseosa de 300 m	1992	\$29.462,74	\$58.689.774,70
	Cena tipo 2: Proteína de 200 gramos mínimo, la cual puede ir en: *Hamburguesa, (incluye queso mozzarella, pan, lechuga, tomate, 3 salsas a elección y tocineta) acompañada de papás a la francesa. *Chuzo, acompañado de arepa con queso mozzarella, papas a la francesa y ensalada. (Ambas opciones deben llevar	220	\$27.383,02	\$6.024.263,43

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

	bebida gaseosa de 300 ml) o menú a convenir. (la administración se reserva el derecho a elegir la combinación del plato según lo estipulado)			
	Torta y vino para atención en eventos: torta negra por porción de 120 a 150 gramos, acompañada de copa de vino o champagne con o sin alcohol de 120 ml. a elección de la entidad, puede ser en copa de vidrio o plástica conforme a necesidad y a solicitud de la entidad, debe garantizarse el servicio de catering en el lugar del evento.	540	\$15.000,00	\$8.100.000,00
	Pasaboca tabla de queso, embutidos y/o frutas: tabla de pasa boca , puede estar conformado por queso tierno, queso curado, queso semi curado, queso azul, queso para untar, Parmesano, jamón, chorizo, salchichón, salami, lomo, pan, panecillos, galletas saladas, crackers, etc., frutas etc., cada pasaboca debe tener una combinación de mínimo dos ingredientes, y tener un peso aproximado entre 30 a 50 gramos, combinaciones a elección de la entidad.	60	\$2.100,00	\$126.000,00
HIDRATACIÓN	Opción 1: Botella plástica con agua de 600 ml	1690	\$2.846,30	\$4.810.246,68
	Opción 2: Bolsas con agua por 360 ml la unidad.	980	\$1.138,52	\$1.115.749,53
	Opción 3: Paca de bolsa de agua x 30	390	\$7.520,50	\$2.932.995,00
KITS	Entrega de kit 1: consistente en un objeto representativo del municipio cristo del señor de los Milagros, figura en madera, yeso o similar (de 30 cm de alto por 8 de ancho) o en su defecto la monografía del municipio de San Pedro de los Milagros, un paquete de pan de queso hecho en el municipio por 6 unidades, un paquete de quesadillas por 6 u 8 unidades y un envase de arequipe de 250 gramos producidos en el municipio (debidamente empacado en caja de cartón con tapa que sea visible el contenido, amarrada con listón rojo en forma de "t" y con la imagen del escudo de la administración municipal a color en tarjeta redonda de 6 cm de diámetro adherible a la caja	60	\$123.339,66	\$7.400.379,51
	Entrega de kit 2: compuesto por Lapicero o Bolígrafo tinta negra, color plateado o a elección de la entidad, con mensaje, slogan, o imagen de campaña, evento, día o celebración, el cual podrá ser complementado con la imagen institucional.	400	\$3.795,07	\$1.518.026,57
	Entrega de kit 3: compuesto por manillas de silicona, de colores variados a escoger por la administración, con frase en relieve alusiva al evento"	1500	\$7.590,13	\$11.385.199,24
	Entrega de kit 4: compuestos por sombrilla estampada con logos de la administración.	200	\$39.848,20	\$7.969.639,47
	Entrega de kit 5: compuestos por placa de reconocimiento con mensajes alusivos a los diferentes eventos y logos de la administración.	106	\$151.802,66	\$16.091.081,59
	Entrega de kit 6: compuesto por poncho representativo del municipio, color blanco o Beige, con estampado a color alusivo al evento, día o campaña, así como otro estampado a color a elección de la entidad con la imagen institucional.	300	\$51.993,07	\$15.597.920,28

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

	Entrega de kit 7: compuesto por termo o caramañolas marcadas con un mensaje alusivo al evento y logos de la administración.	130	\$45.540,80	\$5.920.303,61
	Entrega de kit 8: compuestos por camiseta estampada con mensaje alusivos al eventos y logos de la administración)	30	\$37.950,66	\$1.138.519,92
	Entrega de kit 9: compuesto por reloj digital inteligente.	8	\$341.555,98	\$2.732.447,82
	Entrega de kit 10: compuesto de bolso o maleta con imagen alusiva a al evento y logo de la administración municipal.	120	\$151.802,66	\$18.216.318,79
ESTACION DE CAFÉ	Estación de café: Compuesta por tinto, aromática de infusión, agua pura, azúcar, endulzante natural y crema no láctea en sobres, agua permanente tanto fría como caliente, con disponibilidad de vasos y mezcladores.	9	\$516.129,03	\$4.645.161,29
CATERING	Tipo 1: Catering para diferentes eventos: Incluye presentación y servicio de banquete, torta o pasabocas y champagne o refresco. (60 PNAS)	1	\$1.897.533,21	\$1.897.533,21
	Tipo 2: Catering para diferentes eventos: Incluye presentación y servicio de banquete para almuerzo o cena, pasabocas y champagne o refresco. (60 PERSONAS)	1	\$2.447.817,84	\$2.447.817,84
ESCENOGRAFÍA	Tipo 1: Elaboración y montaje de escenario conforme a lo que se requiera (atril, mesas, sillas, manteles, decoración de escenario con arreglo floral, disposición de luces)	1	\$3.263.757,12	\$3.263.757,12
	Tipo 2: Adecuación de escenarios y otras creaciones artísticas a través de pinturas, elaboración de manualidades, maquillaje artístico, arreglos con globos, materiales de decoración, telas entre otros.	4	\$1.138.519,92	\$4.554.079,70
	Tipo 3: Elaboración y montaje de stand que cuente con marcación expositor en vinilo adhesivo sobre panel en MDF de 1040 cm por 40 cm, panel en MDF con marco metálico 100 cm por 220 cm, dos luces reflectoras de 15 wt, dos sillas plegable blancas sin brazo, mesa plegable de 120 cm por 60 cm, superficie formica blanca, dos toma corriente doble y caunter de atención en MDF de 90 cm x 80 con marcación expositor en vinilo adhesivo.	1	\$2.333.965,84	\$2.333.965,84
HOSPEDAJE	Alojamiento Opción 1: Servicio en acomodación sencilla para (1) persona. Condiciones: Debe incluir wifi.	6	\$180.265,65	\$1.081.593,93
	Alojamiento Opción 2: Servicio en acomodación doble para dos (2) personas. Condiciones: Debe incluir wifi.	11	\$240.986,72	\$2.650.853,89
	Alojamiento Opción 3: 3 a 4 personas: Servicio en acomodación múltiple de 3 a 4 persona. Condiciones: Debe incluir wifi.	63	\$269.449,72	\$16.975.332,07
	Presentación y Show de artistas varios: Mariachis, Trovadores, Papayeras, humoristas, cuenteros Talleristas, panelistas, expositores, Personal Logístico en	20	\$948.766,60	\$18.975.332,07
PRESENTACIONES, ARTISTAS, JUZGAMIENTOS,				

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

CAPACITADORES Y ANIMACIONES EN GENERAL	general.			
	Contratar Cantante solista	5	\$759.013,28	\$3.795.066,41
	contratar grupo musical crossover de 2 a 3 integrantes	2	\$1.138.519,92	\$2.277.039,85
	Contratar grupos teatrales necesarios. Más de 10 personas por grupo o los que se requieran para cumplir con funciones necesarias	2	\$1.880.000,00	\$3.760.000,00
	Contratar grupos de danzas necesarios. Más de 10 personas por grupo o los que se requieran para cumplir con funciones necesarias	2	\$1.600.000,00	\$3.200.000,00
	Contratación de Orquesta del género Tropical para diferentes eventos	4	\$1.138.519,92	\$4.554.079,70
	Contratar Banda crossover formato pequeño entre 4 y 6 integrantes.	4	\$2.466.793,17	\$9.867.172,68
	Contratar Banda crossover de 7 o más integrantes.	4	\$3.415.559,77	\$13.662.239,09
	Contratar de Jurados, Jueces o personal idóneo para calificación -evento completo- (Concurso Nacional del Bambuco - eventos deportivos)	36	\$789.000,00	\$28.404.000,00
	Capacitación certificada: Alcohonsensores	1	\$16.775.904,60	\$16.775.904,60
	Capacitación IPAT y SIMIT	1	\$7.444.555,00	\$7.444.555,00
	Capacitación de con coach	1	\$2.924.000,00	\$2.924.000,00
	Capacitación de Excel intermedio y avanzado	1	2.065.000,00	\$2.065.000,00
	Capacitación SIG	1	\$4.471.000,00	\$4.471.000,00
	Contratación de Artista o Agrupación para evento Festival de Música religiosa	3	\$5.300.000,00	\$15.900.000,00
SONIDO, LUCES Y TARIMAS	Tipo 1 Requerimientos evento masivo en espacio abierto: Sonido PA -Sistema line array de 8 cajas por lado -12 subs 18" doble -Outfill 4 Cajas line array por lado - procesador digital - consola digital de 48 inputs 32 output con alguno de los siguientes protocolos (madi, soundgrid, Dante) Este sistema debe generar una cobertura homogénea en todo el lugar, el tiro del sistema debe ser igual a 85 metros, debe estar optimizado. Monitoreo: -6 monitores de piso -2 cajas por lado para el side fill + sub sencillo - 3 monitores flotantes adicionales - 3 sistemas in ear. Marcas de sistemas de audio aceptadas (D&B, L'acustic, Meyer sound, JBL, dB technology). Marcas de consolas aceptadas (avid S6L, Digico series Sd, Lv1 waves emotion). Si el evento consta de shows musicales es necesario contar con 2 consolas de audio 1 para el PA y 1 para Monitoreo y su respectivo splitter.	2	\$17.077.798,86	\$51.233.396,58
	Tipo 2. Requerimientos parte técnica, ITEM 1: Audio: sistema Pacolgado medios altos 8 cajas por lado, cantidad 16. Sistema Outfill colgado 4 cajas por lado, cantidad 8. a cajas generado cobertura frontal, cantidad 4. Sistema side fill + 6 monitores, 4 fijos y 2 flotantes, cantidad 10. Micrófonos para artistas y banda, cantidad 65. subs, cantidad 4, ITEM 2: PANTALLA: Diseño de pantalla de 16 mts cuadrados, cantidad 1. controlador de pantalla, cantidad 1. ITEM 3: LUCES: Cabezas móviles, cantidad 12. Par led, cantidad 24. Blinder, cantidad 4.	1	\$47.438.330,17	\$47.438.330,17

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

	<p>Máquina de humo, cantidad 2. Consola de luces, cantidad 1. ITEM 4: TARIMA, TECHO, CAMERINO: Escenario de 9x9, cantidad 1. áreas de trabajo 8x4, cantidad 2. Techo 9x9, cantidad 1. Techo 8x4, cantidad 2. Camerinos 6x6, cantidad 2. ITEM 5: CIRCUITO CERRADO DE TV: Circuito cerrado a 3 cámaras, cantidad 1. ITEM 6: PERSONAL: Personal técnico en todas las áreas de la producción, cantidad 1 por área. ITEM 7: TRANSPORTE: Transporte de equipos, cantidad 1. ITEM 8: MONTAJE: Montaje de equipo, cantidad 1. ITEM 9: PLANTAS ELÉCTRICAS: Plantas eléctricas, cantidad 1. . ITEM 1: Audio: sistema Pacolgado medios altos 8 cajas por lado, cantidad 16. Sistema Outfill colgado 4 cajas por lado, cantidad 8. a cajas generado cobertura frontal, cantidad 4. Sistema side fill + 6 monitores, 4 fijos y 2 flotantes, cantidad 10. Micrófonos para artistas y banda, cantidad 65. subs, cantidad 4, ITEM 2: PANTALLA: Diseño de pantalla de 16 mts cuadrados, cantidad 1. controlador de pantalla, cantidad 1. ITEM 3: LUCES: Cabezas móviles, cantidad 12. Par led, cantidad 24. Blinder, cantidad 4. Máquina de humo, cantidad 2. Consola de luces, cantidad 1. ITEM 4: TARIMA, TECHO, CAMERINO: Escenario de 9x9, cantidad 1. áreas de trabajo 8x, cantidad 2. Techo 9x9, cantidad 1. Techo 8x4, cantidad 2. Camerinos 6x6, cantidad 2. ITEM 5: CIRCUITO CERRADO DE TV: Circuito cerrado a 3 cámaras, cantidad 1. ITEM 6: PERSONAL: Personal técnico en todas las áreas de la producción, cantidad 1 por área. ITEM 7: TRANSPORTE: Transporte de equipos, cantidad 1. ITEM 8: MONTAJE: Montaje de equipo, cantidad 1. ITEM 9: PLANTAS ELÉCTRICAS: Plantas eléctricas, cantidad 1.</p>			
	<p>Tipo 3 evento lugar cerrado evento pequeño: Sonido PA-Sistema convencional 3 vías -2subs 18"- procesador digital - consola digital de 16 inputs 8 output con alguno de los siguientes protocolos (madi, soundgrid, Dante) Este sistema debe generar una cobertura homogénea en todo el lugar, el tiro del sistema debe ser igual a 35 mtrs, debe estar optimizado. Monitoreo:-2 monitores de pisoMarcas de sistemas de audio aceptadas (D&B, L'acustic, Meyer sound, JBL, dB technology, RCF, EV)Marcas de consolas aceptadas (avid S6L, Digico series Sd, Lv1 waves emotion, Beringher) El nivel de presión sonora debe ser de 99dB spl de cobertura</p>	8	\$5.000.000,00	\$40.000.000,00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

SERVICIO DE STREAMING Y SERVICIO DE INTERNET EN VIVO	<p>Streaming en vivo: Debe instalar y garantizar la conectividad con Internet durante todo el tiempo de la transmisión en vivo, la navegación vía wifi o por cable. El contratista deberá suministrar: 1. Computador con tarjeta gráfica independiente. 2. Tarjeta de sonido, para poder recoger la señal de audio que quiera enviar en directo. 3. Dos (2) Cámaras web de alta definición 4. Dos (2) Micrófonos lavalier con supresión de ruido. 5. Conexión a Internet, como mínimo ADSL o cable es preferible. 6. Equipo con un procesador Core i5 de 6ta generación en adelante y 4Gb de RAM - 7. Software, hardware de la señal codificada. 8. Canal de internet dedicado para Streaming. 9. Edición, graficación, musicalización y masterización.</p> <p>El evento debe ser transmitido en vivo con calidad de sonido AAC plus o MP3, en vivo presencial y virtual, conectando con el municipio de San Pedro de los Milagros con tecnología para STREAMING o VIDEOCONFERENCIA, sin límite de espectadores. La transmisión debe llegar simultáneamente a múltiples plataformas sociales como Facebook Live, Instagram, Twitter o YouTube Live con el objetivo de ampliar la audiencia a la hora de darle difusión en vivo al evento audiovisual.</p>	4	\$5.667.244,37	\$22.668.977,47
	<p>Servicio de Internet para transmisión en vivo: El contratista debe instalar y garantizar la conectividad con Internet durante todo el tiempo de la transmisión en vivo, la navegación vía wifi o por cable, sea en la zona urbana o rural del municipio o donde lo requiera la entidad, con calidad de sonido AAC plus o MP3, La transmisión debe tener la capacidad para llegar simultáneamente a múltiples plataformas sociales como Facebook Live, Instagram, Twitter o YouTube Live con el objetivo de ampliar la audiencia a la hora de darle difusión en vivo al evento audiovisual.</p>	1	\$2.809.584,06	\$2.809.584,06
DIVULGACION Y PUBLICIDAD	<p>Tipo 1: Avisos informativos para los diferentes eventos y campañas de la administración municipal</p>	3440	\$9.487,67	\$32.637.571,16
	<p>Tipo 2: Revista informativa para los diferentes eventos que solicite la entidad, material de portada propalcote 200 gramos, laminado mate, impresión 4x4, material interior bond 90 gramos, tamaño 48 cm x 33 cm abierto, 24 cm x 33 cm cerrado, terminada hasta de 36 páginas, 9 cuartillas, plegados al medio y cocidos con dos ganchos, refilado y empacado.</p>	610	\$24.667,93	\$15.047.438,33
	<p>Tipo 3: Pasacalles para diferentes campañas institucionales, Impresión Injet Full Color sobre lona, Tamaño 400cm x 70cm (Entrega e diferentes tiempos según solicitud)</p>	19	\$853.889,94	\$16.223.908,92
	<p>Tipo 4: Valla de 2 metros por 4 metros impresión en lona banner gran formato full policromía impresión laminada para exteriores, con apoyos y estructura en madera o similar, para levantar mínimo 1,00 metros del suelo al inicio de la valla, incluye soportes e instalación.</p>	2	\$1.935.483,87	\$3.870.967,74

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

	Tipo 5: Pendón institucional: Roll up metálico impreso en lona banner full policromía tamaño 100 cm*200 cm	9	\$683.111,95	\$6.148.007,59
	Tipo 6: Escarapelas con mosqueton plástico o metálico y cinta marcada.	400	\$9.487,67	\$3.795.066,41
	Tipo 7: Revista informativa para Informe de Gestión en material de portada propalcote 200 gramos, laminado mate, impresión 4x4, material interior bond 90 gramos, tamaño 48 cm x 33 cm abierto, 24 cm x 33 cm cerrado, de 86 páginas, plegados al medio y cocidos con dos ganchos, refilado y empacado.	3000	\$17.677,64	\$53.032.928,94
	Tipo 8: Manillas de material tyvek terminado estampadas a una tinta	1070	\$834,20	\$892.594,00
	Tipo 9: Stickers adhesivo p3, laminados mate tamaño 12*16 cm refilados y laminados mate	70	\$1.892,00	\$132.440,00
TROFEOS Y MEDALLAS	Medallas 6,0 x 5,5 cms, metálicas con figura de acuerdo al deporte en alto relieve marcado con strike full color con el nombre del torneo o evento y los logos del municipio y cinta.	242	\$13.282,73	\$3.214.421,25
	Medallas condecorativas metálicas en color amarillo ocre y verde, con escudo municipal, en estuche	56	\$189.703,98	\$10.623.423,15
	Trofeos o copa plástica con base de madera, color dorado, con figura de acuerdo al deporte marcados con placa metálica full color, con el nombre del torneo o evento y los logos de la administración municipal.	34	\$170.777,99	\$5.806.451,61

PARAGRAFO 1: EL contratista organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios, así mismo deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento al siguiente día hábil de recibida la solicitud. EL CONTRATISTA está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley. EL CONTRATISTA deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: **Comprende:** Menaje, personal, restaurantes, hoteles, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. **A. TIPOS DE ALIMENTACIÓN:** **1). DESAYUNOS:** Elaborados con productos de primera calidad, prevaleciendo el buen gusto en la presentación, temperatura, variedad y sabor. **2). ALMUERZOS O CENAS:** Los menús deben contar con entrada, plato fuerte, jugo o gaseosa y postre, según la actividad o reunión, de conformidad con la ficha técnica. **3). REFRIGERIOS (AM/PM):** EL CONTRATISTA dispondrá que estos se suministren en salón diferente al de reunión o en el mismo si fuere necesario de conformidad con la ficha técnica. **4). CATERING-BUFFET:** para sesenta (60) personas. El cual debe ir debidamente presentado, contar con los platos, los cubiertos, las servilletas y el pan, mínimo dos opciones de ensaladas una dulce y otra salada, dos opciones de entrantes, dos opciones de sopas o cremas que permitan servir 250 ml por persona, A continuación, se presentan los platos principales. Y, para terminar, los postres. Procura que haya suficiente distancia entre los platos fríos y los calientes, de este modo evitará que un postre que se debe tomar frío acabe calentándose. A ser posible, los platos principales que más huelan se deberán

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

colocar en primera fila. Puedes utilizar expositores, carteles o pequeñas pizarras para poner el nombre de cada una de las diferentes zonas o de cada plato individual. Así tus clientes sabrán exactamente lo que se les ofrece. **B. ESTACIÓN DE BEBIDAS:** EL CONTRATISTA dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida en sitio anexo al salón de reuniones que, estará compuesta por tinto, aromática de infusión, agua pura, azúcar, endulzante natural y crema no láctea en sobres, agua permanente tanto fría como caliente, con disponibilidad de vasos y mezcladores. (Debe estar debidamente presentada sobre mesa espaciosa en mantel de color blanco de fondo y sobre mantel color rojo). **C. ALTERNATIVAS DE MENÚ:** EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) opciones de menú, una vez se apruebe por parte del supervisor del contrato una de las cotizaciones enviadas por EL CONTRATISTA, con tres (3) días calendario, una vez presentada la solicitud al EL CONTRATISTA, con el fin de seleccionar la opción que el supervisor del contrato considere más apropiada. **D. CONDICIONES DE LAS ALTERNATIVAS DE ALIMENTACIÓN:** Dentro de las actividades planteadas para este contenido, se requiere suministrar desayunos, refrigerios, almuerzo o comidas, a las personas que se determinen según información remitida por el supervisor del contrato bajo las siguientes consideraciones: **1).** Contar con variedad de alimentos y renovación en las cartas del menú a ofrecer. **2).** Los servicios solicitados por el supervisor del contrato a domicilio inclusive, los cuales deben incluir menaje (mantelería, vajilla, cristalería, cubertería, servilletas, mesas, tablones, sillas), servicio de chef y meseros cuando sea el caso. **3).** Los servicios se prestarán en cualquier parte del municipio ya sea en zona urbana o rural y estarán disponibles las 24 horas y de lunes a lunes. **4).** Los alimentos de los eventos y reuniones se programarán con mínimo SEIS (6) horas de anticipación, por parte del supervisor del contrato, quien podrá solicitar el cambio del acompañamiento del menú ofrecido de acuerdo al invitado, reunión o evento. **5).** Prestar el servicio de restaurante de acuerdo a las exigencias de la administración municipal, presentando únicamente carta de autorización. **6).** Los restaurantes que se requieran para determinados eventos, deberán cumplir con las exigencias de calidad, seguridad y precio según criterio demandado y aprobado por el supervisor del contrato. **7).** Garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato. **8).** La alimentación puede ser solicitada en empaque, el cual debe ser hermético, conservar el calor y llevar cubiertos plásticos con servilletas, si así se solicita. **E. TRANSPORTE TERRESTRE EL CONTRATISTA:** Deberá contar con contratos, alianzas estratégicas o contrato con empresas de transporte (Terrestre) debidamente autorizada con el fin de realizar los desplazamientos o requeridos por los participantes a los eventos que hacen parte del programa. Cuando el supervisor del contrato lo solicite, se prestará el servicio de desplazamiento urbano o rural a los funcionarios. El operador logístico ofrece el servicio de transporte urbano o rural desde el lugar indicado por el supervisor del contrato. **F. PRODUCCIÓN TÉCNICA:** EL CONTRATISTA debe disponer al menos de los siguientes equipos según la solicitud realizada por la administración municipal, así: **a).** Equipos para impresión. **b).** Reproductores. **c).** Consolas. **d).** Sonido básico y/o profesional. **e).** Micrófonos: de base, inalámbrico y cuello de ganso **f).** estructuras **Sistemas de iluminación g).** Sistema de sonido. **h).** Producción de video. **i).** Manejo de cámaras. **j).** Efectos especiales. **k).** Plantas eléctricas. **l).** Carpas diferentes tipos y medidas. **m).** Tarimas de diferentes medidas. **n).** Mesas, sillas, tablones. Así como todos aquellos equipos y servicios tecnológicos que permitan la transmisión y la difusión de los eventos en tiempo real, tales como streaming, internet, entre otros. **o).** Divulgación y Publicidad para eventos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente, son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos, será individualizada, coordinada y definida entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera la administración municipal. El valor del transporte terrestre de los equipos requeridos para la realización del evento, se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de alquiler de los mismos, que sea remitido por EL CONTRATISTA dentro del presupuesto y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino. En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, durante su traslado a la locación, EL CONTRATISTA asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar, para lograr la calidad exigida por el supervisor del contrato. **SERVICIO HOTELERO. ALOJAMIENTO.** EL CONTRATISTA, deberá disponer de hoteles que cuenten con los servicios de calidad, higiene, seguridad, buena iluminación según resolución 657 de abril 8 de 2005 y la resolución 320 del 21 de febrero de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con servicio de internet gratuito. EL CONTRATISTA deberá presentar cuadro comparativo con mínimo dos (2) proveedores que cumplan con las condiciones establecidas, en los siguientes dos (2) días hábiles una vez presentada la solicitud. En caso que por condiciones de la zona solo exista un proveedor capaz de garantizar el servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar la cotización del proveedor y una justificación del por qué es el único proveedor. Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente: **Acomodación:** EL CONTRATISTA organizara la acomodación doble o triple, según instrucciones que imparta el supervisor del contrato, esta se hará con personal del mismo género, salvo en aquellos casos en que se requiera acomodación sencilla, esto será autorizado por escrito por parte del supervisor del contrato. Los eventos programados en lugares en que no existan instalaciones hoteleras o semejantes, EL CONTRATISTA deberá contratarlo con la comunidad, previa autorización del supervisor del contrato, así mismo el pago deberá realizarse en su totalidad de manera anticipada. **PARAGRAFO 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1).** Presentar ante el supervisor del contrato o su delegado de manera previa a su realización, el presupuesto detallado para el desarrollo de cada actividad o evento institucional, tomando como referencia los precios establecidos. **2).** Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministrar los elementos requeridos para los asistentes, de acuerdo con la programación que defina el organizador y/o supervisor. **3).** Garantizar que cada espacio cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento. **4).** Prestar el servicio de alimentación (Refrigerios y/o Almuerzo) para los asistentes a cada actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida. **5).** Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias. **6).** Tener capacidad para prestar el servicio de lunes a lunes, en cualquier horario (7 X 24). **7).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato. **8).** Prestar el servicio de alojamiento de acuerdo a las especificaciones que señale el supervisor del contrato. **9).** Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato. **10).** Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la administración a través del supervisor del contrato. **11).** Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato. **12).** Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos, así como los soportes de

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

ejecución, al final de cada actividad o evento ejecutado, incluyendo los soportes respectivos.

13). Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la administración. **14).** Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. **15).** Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alojamiento, alimentación, equipos, ayudas audiovisuales y transporte. **16).** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la administración. **17).** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta. **18).** Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo establecido en el la Ley 2046 de 2020 reglamentado por el Decreto 248 de 2021. **19).** Las demás inherentes al objeto del contrato. **NOTA:** La ficha técnica se realizó de acuerdo con los precios cotizados en el mercado y los valores de los contratos de la vigencia 2022 La fiche técnica se realizó acorde con las necesidades identificadas durante la vigencia 2023 y las proyecciones de los programas y actividades de las diferentes dependencias de la administración para el 2023 no obstante, durante la ejecución la misma podría variar acorde con la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO 3: PRODUCTOS: Presentar informes parciales que contengan las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO 4: SERVICIOS NO CONTEMPLADOS Teniendo en cuenta la naturaleza de la administración municipal y debido a que en diversas ocasiones se pueden presentar eventos no programados y/o en caso que no se encuentren técnicamente disgregadas actividades, servicios o necesidades en materia logística y operativa para la ejecución de los eventos se hará uso del PROCEDIMIENTO DE NO CONTEMPLADOS el cual será el siguiente: Si durante la ejecución del contrato se pueden presentar necesidades o ítems con especificaciones y condiciones diferentes pero requeridas de forma puntual para la correcta ejecución de actividades; en este caso se solicitarán dos (2) cotizaciones adicionales para obtener un estudio de mercado y realizarán los nuevos análisis de precios unitarios para la aprobación del supervisor del contrato. Si el valor ofertado por EL CONTRATISTA es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la administración municipal.

TERCERA: TÉRMINO. El presente contrato tendrá una duración de **SEIS (06) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO**, previa suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2023.

CUARTA: VALOR. El valor del presente contrato es de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$1.138.907.466.09)**, incluidos gastos indirectos., que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente.

QUINTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATISTA El Municipio de San Pedro de los Milagros pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, incluyendo el valor de los costos de la operación logística u honorarios que equivalen al CINCO (5%) MÁS IVA sobre el valor de los requerimientos solicitados por parte de las diferentes Secretarías y Direcciones según la asignación de recursos del contrato. según la asignación de recursos del contrato. La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados, del cumplimiento de las actividades contractuales y a la presentación de los informes y planillas que exija el supervisor del contrato. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al municipio de San Pedro de los Milagros la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe la Entidad. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de San Pedro de los Milagros, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del municipio, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del municipio de San Pedro de los Milagros, so pena de incurrir en causal de mala. En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Se compromete con el Municipio a **1).** Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro del apoyo logístico. **2).** Sera obligación del contratista realizar la preparación, instalación, montaje y manejo del sonido para los eventos y actividades que requiera la administración, en las condiciones y calidades solicitadas en la ficha técnica. **3).** El contratista deberá estar atento durante toda la vigencia del contrato para prestar los servicios de apoyo logístico que requiera el municipio, los cuales EL MUNICIPIO deberá avisar con antelación mínima de cinco (5) días calendario. **4).** El Contratista deberá disponer del alojamiento para artistas en las condiciones y calidades requeridas en la ficha técnica. acorde con las solicitudes que al respecto efectúe el municipio. **5).** El contratista se obligue a disponer de los vehículos necesarios acordes con la ficha técnica para efectuar los recorridos que se requieran para la realización de actividades y eventos que requiera la administración. **6).** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de San Pedro de los Milagros es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **7).** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aun después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de San Pedro de los Milagros será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actores se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. **8).** El contratista deberá cumplir con las actividades de divulgación comunicación y publicidad acorde con la necesidad del servicio. **9).** El contratista deberá estar en la capacidad instalada para la preparación montaje de escenarios, así como para la disposición de artistas que requiere el municipio para sus eventos y actividades. **10).** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de San Pedro de los Milagros. **11).** Prestar servicio logístico según el evento a desarrollar con los implementos de apoyo en instalaciones donde se realice cada actividad. **12).** Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral. **13).** Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos. **14).** Será obligación del contratista aportar toda su capacidad instalada, conocimiento y experiencia para su ejecución de todas las actividades que se requieran para la total y perfecta ejecución del objeto contractual. **15).** Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato. **16).** Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1).** Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **2).** Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago **3).** Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. **4).** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. **5).** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **6).** Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato. **OCTAVA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** La entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en las condiciones que la Ley señala. **DECIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	---

PRESUPUESTALES. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante El presente proceso se encuentra respaldado según los certificados de disponibilidad presupuestal **Nº 909 del 6 de junio de 2023** con Rubro: 2.1.2.02.02.008.16.01.100, Programa: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Admón. Central, Rubro: 2.3.2.02.02.005.4301.16.2208.109, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2206.100, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2206.122, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3502.16.2222.100, Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombiana, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4102.16.2212.108, Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes Rubro: 2.3.2.02.02.009.4103.16.2216.108, Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4301.16.2208.109, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, Rubro: Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4301.16.2209.124, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4501.16.2225.107, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4502.16.2203.100, Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, Rubro: 2.3.2.02.02.006.3502.16.2160.402, Programa: Servicio de comercio y distribución, transporte, comidas, alojamiento Turismo EPM, Rubro: 2.3.2.02.02.006.4502.16.2161.402, Programa: Servicio de comercio y distribución, transporte, comidas, alojamiento Fortalecimiento EPM Rubro: 2.3.2.02.02.006.3301.16.2207.108, Programa: ECB- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Rubro: 2.3.2.02.02.006.2409.16.2225.107, Programa: ECB - Seguridad de transporte, Rubro: 2.3.2.02.02.008.2409.16.2225.112, Programa: ECB - Seguridad de transporte, Rubro: 2.3.2.02.02.009.1706.16.2211.108, Programa: ECB - Aprovechamiento de mercados externos, Rubro: 2.3.2.02.02.009.2201.16.2206.108, Programa: ECB - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3205.16.2224.108, Programa: ECB - Ordenamiento ambiental territorial, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2207.104, Programa: ECB - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2208.108, Programa: ECB - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2209.122, Programa: ECB - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2212.201, Programa: ECB - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales Rubro: 2.3.2.02.02.009.4104.16.2202.105 Programa: ECB - 70% Atención integral de población en situación, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4301.16.2209.109, Programa: ECB - Fomento a la recreación, la actividad física Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2355.124, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2357.201, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2359.427, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2358.100, Programa: R.F. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2210.123 Programa: ECB - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301.16.2206.123, Programa: R.F. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales, Rubro: 2.3.2.02.02.009.1702.16.2211.108, Programa: ECB - Inclusión productiva de pequeños

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

productores rurales, Rubro: 2.1.2.02.02.009.16.01.100, Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales - Admón. **DÉCIMA: PRIMERA: GARANTÍAS Y COBERTURA DEL RIESGO EL CONTRATISTA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio, con ocasión de la celebración del contrato, su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y una garantía que cubra los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento:** Artículo 2.2.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Será del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Artículo 2.2.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado. Será del Diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones, y tres (3) años más. **c). Calidad del servicio.** Será del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **d). Responsabilidad civil extracontractual.** Artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor de esta garantía será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, EL CONTRATISTA en este caso deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social, al momento del inicio del contrato y en cada pago que se haga al mismo demostrar los pagos, así: Pensiones y Salud 16% y 12.5% respectivamente del 40% del neto total de los ingresos mensuales. **Riesgos Profesionales:** Esta afiliación será obligatoria para la Contratista, conforme lo establece la Ley 1562 de 2012 y el porcentaje a pagar será definido

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

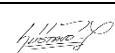
por la ARL de acuerdo al riesgo de la actividad a ejecutar. **PARÁGRAFO 1:** Corresponde al Supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social y Riesgos Profesionales. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, los pagos al Sistema General de Seguridad Social deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **PARÁGRAFO 3:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en materia contractual. **DÉCIMA SEXTA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo de voluntades, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo ente el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el MUNICIPIO lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación bilateral, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha efectuado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

TERMINACION: El presente contrato termina, además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, por las siguientes causales: **1)** En forma regular, cuando se configure: **a)** La ejecución total del objeto del contrato. **b)** El cumplimiento del plazo estipulado. **2)** En forma anticipada, cuando se configure: **a)** El incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, y **b)** Por acuerdo mutuo entre las partes. **PARAGRAFO UNO:** Además de los eventos previstos en esta cláusula, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos para su celebración cuando la Ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO DOS:** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte del contrato los documentos aportados mediante la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II. **VIGÉSIMA TERCERA: CONTRATACIÓN DIRECTA.** El presente contrato no estuvo precedido de ofertas, sino que se celebró directamente en atención a la idoneidad y experiencia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago. **VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde Municipal

MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO.
R/L PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		08-Jun-2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		08-Jun-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		08-Jun-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

N° TRD: 200-10-08